

ADICADO:	08638318900120060059300
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JUANA OROZCO ALVARADO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE POLONUEVO

Informe Secretarial.- Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, informándole que en el día de hoy se notificó por el estado el auto a la parte demandante, por medio del cual se le requería para que subsanara su solicitud, en el sentido de aportar el Registro Civil de Matrimonio que acreditará el vínculo matrimonial de su poderdante con la demandante, siendo que ya la apoderada lo había aportado a través de correo de fecha 19 de agosto del 2022, el cual por un error involuntario no había sido subido al expediente digital.

De igual manera, en este momento ya se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

En lo que respecta al trámite del proceso, se tiene lo siguiente:

Cónyuge sobreviviente del demandante señor FELIX MARIA PACHECO SOLANO, otorgó poder a la profesional del derecho Dra VICTORIA ELENA LOPEZ VASQUEZ, para que lo represente en el proceso de la referencia, por ocasión del fallecimiento de su señora esposa, con el mismo aporto Partida de matrimonio eclesiástico y el certificado de defunción. La nueva apoderada de la parte demandante a través de correo remitido el 19 de Agosto del 2022 solicita fijar fecha para la audiencia para proferir el fallo que se encuentra pendiente, ya que desde el 11 de enero de 2017 el apoderado demandante renunció al poder y no había sido posible la realización de la audiencia a pesar de habersele señalado en varias ocasiones como fueron para el 15 de mayo de 2019, 14 de noviembre de 2019, 21 de mayo de 2020 y 10 de agosto de 2021.

Esto para su ordenación.

Sabanalarga, 07 de octubre de 2022.

El secretario,


ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, siete (07) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado en su contenido el presente proceso Ordinario Laboral, en virtud a que se encuentra cargado en el expediente virtual el Registro Civil de Matrimonio y el Certificado de Defunción de la demandante, los cuales fueron aportados por la apoderada judicial del solicitante, con fundamento en lo establecido en el Art 68 del C.G.P. el cual expresa que: “...*Fallecido un litigante o declarado ausente, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador...*” el juzgado procederá a reconocer al señor FELIX MARIA PACHECO SOLANO con CC N° 3.742.149 como demandante en su calidad de cónyuge sobreviviente de su difunta esposa señora JUANA OROZCO ALVARADO y así mismo se procederá a fijar fecha para la audiencia de fallo, por lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer al señor FELIX MARIA PACHECO SOLANO con CC N°3.742.149. como demandante en su calidad de cónyuge sobreviviente de su difunta esposa señora JUANA OROZCO ALVARADO, fallecida el 04 de julio del año 2020, con fundamento en las pruebas aportadas Certificado de Defunción y de Matrimonio incorporados en el expediente, lo anterior de conformidad con el Art 68 del CGP.

SEGUNDO: Fijar dentro del proceso de la referencia el día 24 de Noviembre del 2022 a las 2:00 de la tarde a fin de llevar a cabo la Audiencia de fallo, de acuerdo con lo contemplado en el Art 80 del CPL.

TERCERO: Se les hace saber a las partes que la audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos a disposición de la Rama Judicial, y previamente a su realización se les informará el link del medio que se utilizará en ellas, observando lo dispuesto en los artículos 42 del CST, y artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

Las partes deben informar a la secretaría del despacho previo a la audiencia los datos de correo electrónico de las partes, los poderdantes, testigos etc., a efecto que desde el correo institucional del juzgado se envíe el Link de la audiencia de la plataforma Life-size.

CUARTO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el CGP, y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA ESTHER SULBARÁN MARTÍNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ana Esther Sulbarán Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **986e90bf91d957e4d9a3ca211928c96cd1c78c03fdc4302e41f42e023ff5f19d**

Documento generado en 07/10/2022 12:22:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>